

ANEXO TÉCNICO

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-IES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS CONSISTENTES EN DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS.

SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA. DIRECCIÓN DE COBERTURA Y EQUIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Mayo de 2024

Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Antecedentes de los programas de educación formal de adultos en el Ministerio de Educación Nacional.....	3
3.	Justificación de la convocatoria.....	5
4.	Objeto de la convocatoria.....	13
5.	Alcance de la convocatoria.....	13
6.	Objetivos específicos de la estrategia de alfabetización PPL.....	13
7.	Focalización.....	14
8.	Especificaciones técnicas.....	16
9.	Comité Técnico Operativo.....	23
10.	Plazo de ejecución.....	25
11.	Equipo mínimo requerido.....	25
12.	Procedimiento para definición de presupuesto.....	30
13.	Forma de pago y Productos por Desembolso.....	35
14.	Cronograma de Ejecución.....	39

1. Introducción

En el marco de garantía al derecho a la educación y el fomento a las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional ha venido destinando recursos, con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a las trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, proyectos que contemplen componentes como: implementación de estrategias de alfabetización para personas mayores de 15 años, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, o jóvenes y adultos, mediante la dotación de canasta educativa, la formación docente y el seguimiento al proceso y diseño de recursos educativos.

La presente convocatoria con su anexo técnico hace referencia a las especificaciones técnicas necesarias para que las instituciones de educación superior-IES que cuenten con acreditación institucional de alta calidad vigente, y presenten propuestas para la implementación del modelo educativo flexible “Tejiendo Saberes” para mujeres privadas de la libertad en el marco de la educación formal y para jóvenes y adultos como parte de las líneas de acción que lidera el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia. Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior en el marco de las líneas de trabajo definidas en el convenio 277 de 2019, suscrito entre el MEN y el ICETEX.

2. Antecedentes de los programas de educación formal de adultos en el Ministerio de Educación Nacional

El 20 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, cuyo objeto es “Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

La cláusula segunda del referido convenio establece que los recursos del fondo serán invertidos en tres estrategias educativas y el proceso de seguimiento las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Implementación de la estrategia de alfabetización – Ciclo 1 educación para adultos, cuyo objetivo es implementar el programa flexible de alfabetización para la población de personas jóvenes, adultas y mayores vulnerables, víctimas del conflicto armado y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo.
- Implementación de la asistencia técnica en formación y acompañamiento a formadores en modelos educativos flexibles, cuyo objetivo es llevar a cabo por parte de las instituciones de educación superior de alta calidad, el proceso de formación a docentes en los modelos educativos flexibles para la población de zona rural y rural dispersa y la asistencia técnica de las Entidades Territoriales Certificadas en educación en la implementación de estos modelos.

Diseño de Recursos Educativos Audiovisuales correspondientes a los Modelos Educativos Flexibles propiedad del MEN dentro de la estrategia de alfabetización-Ciclo 1 de educación de adultos con medios digitales. (se seleccionó el MEF Tejiendo Saberes, teniendo en cuenta que su propuesta educativa contempla los seis ciclos de la educación para adultos, y se concibió como una propuesta pertinente para apoyar los procesos de educativos no presenciales).

Así mismo, se definió una línea denominada, “seguimiento a los proyectos mencionados”. El propósito de esta línea es realizar seguimiento a los proyectos que se ejecuten en el marco del Fondo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.

El mencionado convenio (CI No. 277 de 2019) tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para transferir a las Instituciones de Educación Superior acreditadas con alta calidad que contribuyan en el acceso a la educación de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y el logro de trayectorias educativas completas, todo esto a través de la implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional y en asocio con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

El fondo manejará los recursos, la Junta Administradora mediante acta informará al ICETEX los proyectos que serán financiados mediante convocatoria pública dirigidos a Instituciones de Educación Superior de alta calidad.

En el marco de lo anterior, el Ministerio de Educación suministrará las condiciones técnicas y coordinará lo necesario durante la ejecución del Fondo, de forma que el ICETEX pueda realizar la administración y desembolso de los recursos a las Instituciones de Educación Superior de alta calidad quienes lideran los proyectos de cada estrategia. La Junta Administradora definirá el cronograma a seguir para ejecutar las estrategias, a saber:

- Para el desarrollo del objeto del convenio (CI No. 277 de 2019) ha sido indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC, que tienen mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de toda la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar

estrategias pedagógicas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior de alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos.

El Ministerio de Educación Nacional en los últimos años ha trabajado consistentemente en la importancia de la alfabetización de la población, joven, adulta y mayor, como la base de la participación social y económica de los individuos, buscando que Colombia sea un país libre de analfabetismo, garantizando la atención a la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y que permanezca en el sistema educativo, sin importar su momento en el curso de vida.

En el marco de las estrategias de alfabetización se realizan convocatorias públicas a las Instituciones de Educación Superior públicas, promuevan proyectos de educación dirigidos a la población joven, adulta y mayor analfabeta, vulnerable y víctima del conflicto armado, correspondiente al CLEI-1, como herramienta para reducir las tasas de analfabetismo, promover la inserción al sistema educativo de esta población. Igualmente, se requiere para la población joven, adulta y adulta mayor que pueda continuar los ciclos lectivos especiales integrados que permita terminar el ciclo de básica primaria, básica secundaria y la educación media, para hacer luego el tránsito a la postmedia.

La destinación de los recursos para cubrir la financiación de las estrategias de alfabetización (CLEI 1) e implementación de la completitud de los CLEI (CLEI 2, CLEI 3, CLEI 4, CLEI 5, CLEI 6) implica la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas que acceden, también, permanezcan y transiten entre los ciclos de acuerdo con la oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta.

Para la ejecución de las estrategias de educación formal para jóvenes y adultos, generalmente se contemplan, procesos de focalización de la población; organización de la oferta educativa; institucionalización de la propuesta en establecimientos educativos oficiales; contratación del personal requerido para los procesos administrativos, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el desarrollo de la estrategia de educación formal; selección, contratación y remuneración a personal que apoya el proceso educativo (tutores o facilitadores); adquisición y distribución a cada participante y tutor de los materiales educativos definidos para la implementación de los MEF seleccionados; adquisición y distribución de los kits básicos de apoyo didáctico para los participantes; definición y aplicación de estrategias de formación a docentes y personal que apoya la estrategia de formación, en el manejo y aplicación de los MEF seleccionados; definición y aplicación de estrategias y procedimientos de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los tutores y participantes durante la ejecución de la propuesta; gestión administrativa de la matrícula de los estudiantes en el SIMAT; y finalmente expedición de certificados de cumplimiento a los participantes.

3. Justificación de la convocatoria

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores

de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...). La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

El artículo 4° de la Ley 115 de 1994, señala que “corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”. En este mismo sentido el artículo 1°, establece que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, establece que la educación constituye la base de la resocialización para las personas privadas de la libertad. Estos procesos educativos estarán enfocados en enseñar al privado de la libertad “el conocimiento y respeto de los valores humanos, de las instituciones públicas y sociales, de las leyes y normas de convivencia ciudadana y el desarrollo de su sentido moral”. La misma norma dispone que debe garantizarse el acceso a la educación a las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión, y que para ello se celebrarán convenios en los que las instituciones de educación superior prestarán su apoyo. Esta norma es coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo normativo, de acuerdo con el cual *“el tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”*.

Por su parte, la Honorable Corte Constitucional ha señalado en su jurisprudencia que, en el contexto de la relación de especial sujeción, en que las personas privadas de la libertad no pueden garantizarse por sí mismas los bienes y servicios necesarios para su bienestar y desarrollo humano, compete al Estado brindarle las condiciones y servicios necesarios para la resocialización como fin esencial de la pena, como una manifestación del principio de dignidad humana¹. La materialización de este derecho, requiere la “oportunidad y disposición permanente” de los medios para que las personas privadas de la libertad accedan a él, incluyendo el acceso a actividades laborales y educativas. En particular, la Corte estableció algunas reglas básicas para el acceso a la educación de esta población, entre las que se encuentra que “[l]os centros de reclusión deben brindar los medios que le permitan al detenido contar con herramientas que faciliten su reinserción a la sociedad. En particular, deben garantizarle el acceso a planes y programas educativos relacionados con artes y oficios que le permitan al interno prepararse con una formación que, al momento de salir de prisión, le sea útil para incorporarse en la sociedad y aportarle a esta”.

Así mismo es importante señalar que la Honorable Corte Constitucional ordena al INPEC que, en coordinación con la USPEC, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-009 de 2022. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.
Centro Administrativo Nacional CAN PBX 222 28 00 Ext. 4101 www.mineduccion.gov.co
Página 6 de 39

del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Superior de Política Criminal la elaboración de un plan integral de programas y actividades de resocialización, de igual manera respecto de la estancia de las personas privadas de la libertad deben tenerse en cuenta aquellas eventualidades que surjan durante la reclusión: la evolución médica del interno, año a año o frente a solicitud de atención, las visitas conyugales solicitadas, las efectuadas, la incorporación en programas de redención y resocialización, mediante educación o trabajo, con las observaciones sobre su avance o retroceso; los llamados de atención y comportamiento dentro del establecimiento penitenciario; las solicitudes que haya presentado, los detalles de la misma y la determinación final del establecimiento o de los jueces de ejecución de penal, entre otras tantas que resulten necesarias para determinar el comportamiento general del Sistema Penitenciario (Sentencia T-762 de 2015 MP Gloria Stella Ortiz Delgado)

La Ley 2294 de 2023 mediante el cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026, “Colombia Potencia de la Vida”, señala como uno de sus ejes fundamentales la educación de calidad para reducir la desigualdad. Define la educación como un medio fundamental para superar la desigualdad y hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, niños, los adolescentes, jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la postmedia a través de estrategia de acceso y permanencia.

Asimismo, El PND le apuesta a la educación de calidad que estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. Lo anterior, deberá estar articulado con una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural.

Por tal motivo, el Ministerio de Educación Nacional fortalece su compromiso en la erradicación de los analfabetismos y en coherencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, respecto a la Educación de calidad para reducir la desigualdad, define la política “Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades” que tiene como propósito fortalecer las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento.

Además, a lo anterior, como una acción importante, se requiere la búsqueda activa de la población no alfabetizada, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. En ese mismo propósito se deben implementar diversas estrategias educativas con sus respectivas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas acompañados de una mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.

Respeto a las metas (indicadores de primer nivel y segundo nivel), el PND señala que en el objetivo No. 4. Educación de Calidad, específicamente se indica: “personas alfabetizadas a través de estrategias educativas con enfoque diferencial para la vida”, en el cuatrienio se

espera alfabetizar 800.000 personas y reducir el porcentaje de población campesina que no sabe leer y escribir de 9.3% (2020) en 4.3%.

Por lo anterior, es fundamental aportar a ese gran objetivo, “hacia la erradicación de los analfabetismos” con estrategias con un enfoque sistémico que logre una interconexión de las diversas prácticas de alfabetismos en la línea de conseguir, crear, desarrollar y transformar entornos propicios para el aprendizaje de habilidades básicas. Dichos enfoques sistémicos para abordar los alfabetismos deberán servir a los estudiantes, en especial a la población joven, campesina adulta y adulta mayor no escolarizada. Lo anterior implica búsqueda activa, focalización, implementación de estrategias educativas flexibles y la transformación de entornos de alfabetizaciones pertinentes, principalmente en la ruralidad.

En el mismo sentido, en el Catalizador A.12. de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, sobre “Humanización de la política criminal y superación del Estado Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria”, se incluye como uno de sus componentes el tratamiento penitenciario, la resocialización y la prevención de la reincidencia. En particular, se propone “un protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacitados, personas mayores, extranjeros, migrantes y comunidades étnicas, entre otros. Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización”².

Asimismo, es fundamental articular el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, en cumplimiento a lo ordenado con la Ley General de Educación 115 de 1994, para ello es importante fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, los distritos y municipios, y armonizar con sus planes de desarrollo territoriales y regionales en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo y el Plan Nacional Decenal.

En este contexto, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026. El camino hacia la calidad y la equidad, en atención a las recomendaciones internacionales y a las características propias del territorio colombiano, incluye un desafío encaminado a “regular y precisar el alcance del derecho a la educación”, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para materializar efectivamente el derecho a una educación de calidad para toda la población, conforme lo ordena la Constitución Política de Colombia.

El citado Plan Nacional Decenal 2016 – 2026, establece en el séptimo desafío estratégico, “construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género”, y dentro del lineamiento estratégico específico se tiene: el numeral 15, donde señala la promoción de estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. El numeral 17, se indica, la garantía del acceso a la educación para adultos con pertinencia a su contexto social y económico.

² Departamento Nacional de Planeación. Colombia, potencia mundial de la vida. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Febrero de 2023. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf>

En este marco, es importante tener en cuenta, que las Instituciones de Educación Superior han aportado territorialmente al desarrollo de la educación, particularmente con el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, desde la educación preescolar, básica y media. Para lo cual, desarrollan diferentes proyectos de investigación y extensión, por medio de consultorías y contratos, dirigidos a estudiantes y docentes de estos niveles educativos, orientados a promover estrategias de acompañamiento curricular, potenciación de competencias básicas en diferentes áreas de conocimiento, mejoramiento de la calidad educativa y disminución de los porcentajes de deserción, reconocimiento de un enfoque educativo diferencial, implementación de estrategias educativas flexibles, entre otros.

Teniendo en cuenta que, dentro de los recursos asignados a las Entidades Territoriales Certificadas en educación por medio del sistema general de participaciones – SGP para educación de jóvenes y adultos, no se asigna tipología por la atención del CLEI 1 (asumida directamente desde el MEN), se hace necesario, articular los procesos en territorio de forma que la oferta para este ciclo sea continua con los demás en el marco de la atención a jóvenes y adultos, avanzando en su proceso educativo de la básica primaria, secundaria hasta la educación media.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional mediante la financiación de proyectos locales busca implementar Modelos Educativos Flexibles para diferentes poblaciones entre las que se encuentra la población joven, adulta y mayor, para que sean adaptados a los diversos contextos regionales y a las condiciones de las poblaciones. En tanto, los Modelos Educativos Flexibles se constituyen en una estrategia orientada a dar respuesta a los requerimientos educativos de la población, aprovechando los elementos de su entorno y garantizando procesos educativos de calidad que conlleven al mejoramiento de su calidad de vida y proyección en sus comunidades.

Los Modelos Educativos Flexibles (MEF) son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo; asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas y semi-escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad. Los MEF cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como la búsqueda activa de niños, niñas, adolescente, jóvenes y adultos por fuera del sistema educativo, orientación psicosocial, alimentación escolar, kits escolares y canastas educativas conformadas con elementos pedagógicos y lúdicos, adaptados a los diferentes contextos, que buscan estimular al estudiante para que disfrute sus procesos de aprendizaje.

Dichos MEF se complementan con materiales propios, tales como las canastas educativas (guías y manuales); y, visitas de seguimiento y acompañamiento a los grupos. Adicionalmente, los MEF tienen un componente de formación a docentes, directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación, con el fin de alcanzar capacidad institucional y equipos multiplicadores formados para dar continuidad y sostenibilidad en los

establecimientos educativos, para lo cual se hace necesario su articulación con el Proyecto Educativo Comunitario-PEI o con el Proyecto Educativo Institucional.

En tal sentido, se considera pertinente promover la implementación de Modelos Educativos Flexibles que se adapten a las necesidades propias de las comunidades, entendiendo que estos modelos constituyen una oportunidad importante para que la población que por muchos años no ha tenido acceso al sistema educativo pueda acceder y de este modo contribuir al cierre de brechas (ej. entre la zona urbana y rural).

En el marco de la garantía de los derechos fundamentales de la Población Privada de la Libertad, en un trabajo interinstitucional (MINJUSTICIA, INPEC y Ministerio de Educación) han implementado estrategias que permitan garantizar el acceso a la educación de quienes se encuentran en los establecimientos de reclusión del orden nacional, para dar cobertura en educación formal para personas jóvenes, adultas y mayores (alfabetización, educación básica, media y superior a distancia) con calidad y respondiendo a las condiciones particulares de esta población.

En este contexto, desde la línea estratégica EDUCACIÓN CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática³, se plantea como uno de los enfoques, el enfoque de género planteando que este se “constituye el pivote de la igualdad y de las relaciones de poder entre los seres humanos. Es uno de los retos de la educación básica apoyar la equidad de género, es decir, la transformación de imaginarios sociales que ponen en desigualdad a las mujeres y a las personas por razones de identidad de género y orientación sexual e imponen una distribución desigual de roles, que impone el poder de lo masculino y legitima formas de violencia dirigidas a niñas, adolescentes, mujeres y personas con identidades de género diversas. Así, el enfoque se convierte en una herramienta de observación, trabajo cotidiano y transformación permanente en búsqueda de la equidad de género” (MEN, 2023, p.10).

De acuerdo con el reporte del INPEC (febrero 2024)⁴, las mujeres privadas de la libertad (condenadas, sindicadas y la actualización) iletradas y que no han cursado la básica primaria, secundaria y la media ascienden a 6.195, distribuidas en los siguientes niveles educativos:

Número de mujeres privadas de la libertad en cada nivel ciclo

Nivel o ciclo	Número de mujeres (condenadas, sindicadas y actualización*)
Mujeres no alfabetizadas	155
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 1 (1°, 2° y 3°)	567
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 2 (4° y 5°)	1.114

³ Documento de trabajo (17 de julio de 2023). EDUCACIÓN CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática. Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y media. Ministerio de Educación Nacional.

⁴ Matrix Excel (Febrero 2024). Academico_Intramural_Reporte_febrero_2024. INPEC.

* Las mujeres de la tipología “actualización” son las que recién llegan a los centros penitenciarios, aun no han sido sindicadas ni condenadas.

Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 3 (6°y 7°)	1.158
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 4 (8°y 9°)	1.075
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 5 (10°)	543
Ciclo Lectivo Educativo Integrado-CLEI 5 (11°)	1.583
Total	6.195

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (2024)

Teniendo en cuenta lo planteado, es fundamental la atención educativa formal de mujeres privadas de la libertad en el marco de la educación de adultos teniendo en cuenta los ambientes generados en los establecimientos de reclusión, sus expectativas y las experiencias de quienes interactúan en la implementación. Considerando los sentidos, saberes, estado socioemocional y receptividad de las mujeres privadas de la libertad para el mejoramiento del aprendizaje en ambientes educativos que facilitan el acceso al conocimiento, construyendo así un proyecto de vida para las personas privadas de la libertad (PPL); consciente, responsable y respetuoso el cual posibilita el desarrollo de un proceso de resocialización integral.

En consonancia con lo anterior, se necesita el desarrollo de estrategias educativas flexibles que den respuesta a los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con las condiciones y contextos de la población carcelaria y que logren generar cambios significativos que aporten a la comunidad. Dichas estrategias deberán facilitar el acceso a los procesos de alfabetización, educación básica primaria, secundaria y educación media de aquellas personas que no culminaron sus estudios o no tuvieron la oportunidad de iniciarlos, brindándoles acompañamiento en sus procesos de aprendizaje y orientándolos en la dignificación de su vida.

De acuerdo con las políticas y normas para PPL, al ingresar una persona al establecimiento en condición de privado de la libertad, se le realiza una valoración física, psicológica, sociodemográfica y cognitiva, en donde se establecen aspectos que son de importancia para el tratamiento penitenciario. Uno de los ítems considerados en dicha valoración identifica el nivel educativo, para que, desde allí, el órgano colegiado denominado Consejo de Evaluación y Tratamiento (en adelante CET) establezca el plan de tratamiento y resocialización según fase de seguridad durante su permanencia intramural⁵.

A continuación se relaciona la información de los niveles educativos de la población privada con corte a 2024.

Nivel educativo de las PPL al ingresar al SPCC

⁵ Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas. INPEC (2022). Informe estadístico (No 11). Población Privada de la Libertad. Oficina Asesora de Planeación-Grupo Estadística.

<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/1404547/INFORME+NOVIEMBRE+2022.pdf/28997291-8ae5-2aac-a816-a3021d7b149f?version=1.0>

Nivel Educativo	Hombre	Mujer	Total	% Participación
Analfabetas	4.285	205	4317	4,65
Básica Primaria	29.842	1.681	31523	32,1
Básica Secundaria	58140	4359	62499	60,0
Educación Superior	3279	430	3709	3,31
Total	95.423	6.625	102.048	100%

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (2024)

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario desde el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026); de las apuestas de esta cartera, específicamente lo que refiere a brindar educación de calidad a niños, niñas, adolescentes, a jóvenes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, y llevar a cabo una propuesta de formación integral para las mujeres privadas de la libertad en el marco de una educación integral que tenga en cuenta los enfoques de derechos humanos; interseccionalidades; competencias, justicia restaurativa y enfoque de género pilar para el desarrollo de la propuesta de formación integral para esta población que se requiere atender. Lo anterior buscará:

- Desde un trabajo interinstitucional (MINJUSTICIA, INPEC y Ministerio de Educación) implementar estrategias con enfoque de género que permitan guiar la educación de quienes se encuentran en los establecimientos de reclusión del orden nacional, para dar cobertura en educación formal (alfabetización, educación básica primaria, secundaria, y media) con calidad y respondiendo a las condiciones particulares.
- Apoyar los procesos de formación de las mujeres privadas de la libertad a través de la modalidad de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados para la formación de jóvenes y adultos, que están organizados de la siguiente manera: CLEI 1 (grado 1°, 2° y 3°); CLEI 2 (grado 4° y 5°); CLEI 3 (grado 6° a 7°); CLEI 4 (grado 8° y 9°); y CLEI 5 (grado 10°) y CLEI 6 (grado 11°). Generando con su implementación las siguientes competencias:
 - ✓ Formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa a diversos conocimientos (artístico, humanístico, científico, tecnológico) como base para continuar el proceso educativo, para su vinculación a la sociedad y a las opciones socio-ocupacionales o de emprendimiento;
 - ✓ desarrollo de las habilidades comunicativas (leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente);
 - ✓ ampliación y profundización en el razonamiento lógico y analítico en el marco de situaciones problema de la vida cotidiana, de la ciencia o de la tecnología;
 - ✓ consolidación de valores como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación, entre otros;

- ✓ formación social, ética y moral y el fomento del interés y desarrollo de las prácticas investigativas.
- La apuesta de formación para esta población se diseñará desde dos principios: el de la reflexión y el de la acción, lo cual, posibilitará el desarrollo de una emocionalidad sana, y a la vez una consolidación de valores y actitudes personales de orden personal, social y universal vinculadas a un proceso de construcción y apropiación de saberes y conocimientos.

4. Objeto de la convocatoria

Convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior- IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente o programas en educación acreditados en alta calidad, para que postulen propuestas consistentes en desarrollar una estrategia de educación formal a mujeres privadas de la libertad en el marco de la educación de jóvenes y adultos.

5. Alcance de la convocatoria

Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente o uno de sus programas de educación, para que postulen propuestas que permita la prestación del servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) a mujeres privadas de la libertad, con el Modelo Educativo flexible “Tejiendo saberes”, con enfoque de género para el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales; de educación económica, financiera y de emprendimiento; y competencias básicas generales y específicas, que aporten al proceso de resocialización y dignificación de la mujer. Lo anterior, en el marco de la Educación Formal para Jóvenes y Adultos que se lidera desde la Subdirección de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional.

6. Objetivos específicos de la estrategia de alfabetización PPL

1. Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización para la atención de las mujeres privadas de la libertad.
2. Prestar el servicio educativo a las mujeres privadas de la libertad de acuerdo con la focalización realizada a través de la propuesta de Ciclos Lectivos Educativos Integrados (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) en donde se tenga en cuenta el desarrollo de competencias básicas generales y específicas; como ejes transversales las competencias ciudadanas y socioemocionales; digitales; de educación económica, financiera y de emprendimiento. Todo lo anterior con un enfoque de género.
3. Diseñar la propuesta de formación teniendo en cuenta el Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes”.
4. Promover para los Ciclos Lectivos Educativos Integrados (CLEI 5 y 6) una propuesta de orientación socio ocupacional que les posibilite la construcción de rutas posibles

ya sea para continuar con los procesos de formación (posmedia); el mundo de trabajo o del emprendimiento.

7. Focalización

La propuesta de formación para las mujeres privadas de la libertad, como se ha venido mencionando centrará sus esfuerzos en las mujeres con bajos niveles de los procesos de la competencia comunicativa y matemática (proceso de alfabetización) como parte del CLEI 1 y las que requieran cursar CLEI 2, CLEI 3, CLEI 4, CLEI 5 y CLEI 6).

Teniendo en cuenta la estadística del INPEC a corte febrero 2024 se cuenta con un total de número de mujeres privadas de la libertad que asciende a 6.195, no obstante de conformidad a la convocatoria pública de interés por cada uno de los establecimientos de reclusión se identificó los siguientes sitios penitenciarios y carcelarios a nivel nacional a corte 20 Diciembre 2023 que ascendían a 6.653 (la variación de 458 mujeres se debe al corte de la convocatoria por Alta de libertad), de los cuales en la presente convocatoria se focalizarán 2.758 mujeres para el proceso de educación formal que incluye: CLEI 1 que contempla alfabetización hasta el CLEI 6.

De acuerdo con lo anterior presenta la focalización realizada en diciembre 2023:

Tabla. Ubicación de sedes y número de mujeres privadas de libertad

UBICACIÓN	SEDE	NÚMERO MUJERES PL
SAN ANDRES	EPMSC SAN ANDRÉS	25
QUIBDO	EPMSC QUIBDO	19
N. DE STDER	EPMSC OCAÑA	22
NARIÑO	EPMSC TUMACO	11
BUENAVENTURA	EPMSC BUENAVENTURA	32
SINCELEJO	CPMS SINCELEJO	31
ARAUCA	EPMSC ARAUCA	31
PITALITO	EPMSC PITALITO	45
FLORENCIA	CPMS FLORENCIA	63
SANTAMARTA	EPMSC SANTAMARTA	72
VALLEDUPAR	EPMSC VALLEDUPAR	81
MONTERIA	CPMS MONTERIA	74
META	CPMS ACACIAS	124
POPAYAN	CPMSM POPAYAN	157
SOGAMOSO	EPMSC SOGAMOSO	153
ARMENIA	RM ARMENIA	163
MANIZALES	RM MANIZALES	167
NEIVA	CPMS NEIVA	176

PEREIRA	RM PEREIRA	207
BUCARAMANGA	RM BUCARAMANGA	239
CUCUTA	COCUC- CUCUTA	340
IBAGUE	EPMSC IBAGUE	449
JAMUNDI	COJAM JAMUNDI	998
MEDELLIN	COPED MEDELLIN	1119
BOGOTA	CPMS BOGOTA	1855
TOTAL UBICACIÓN, SEDES Y NÚMERO DE MUJERES		6653

Fuente: INPEC (2023)

Tabla. Ubicación de Establecimientos educativos al interior de los centros de reclusión del INPEC.

IDENTIFICACIÓN CENTROS EDUCATIVOS INPEC							
N°	NOMBRE COLEGIO	CARÁCTER	CODIGO DANE	CENTRAL		REGIONAL	ERON
				LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	RECTOR		
1	IE. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	REGIMEN ESPECIAL	3180001004158	R/0704/02/2017	LUZ MIRYAN SANCHEZ VEGA	CENTRAL	EPMSC FLORENCIA
2	I.E LAS ACACIAS	OFICIAL	NO ASIGNACIÓN DE CÓDIGO	RESOLUCION 3756DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2009	ANGY MARCELA FUERTES SANCHEZ	CENTRAL	EPC ACACIAS
3	IE JUAN XXIII	PRIVADO	215204000405	R/001561/10/06/2009	EDGAR ROMAN HERRERA FETECUA	CENTRAL	EPAMSCAS EL BARNE
4	IE. POLICARPA SALABARRIETA	PRIVADO	22530001236	R/004423/13/05/2014	CERTUCHE ARBOLEDA ANGIE JULIANA	CENTRAL	EP GUADUAS LA ESPERANZA
5	I. E. DIOSA DEL CHAIRA	REGIMEN ESPECIAL	118001004094	R/0065/01/02/2013	AMANCIO QUINTERO PEREZ	CENTRAL	EP FLORENCIA LAS HELICONIAS
6	MISIONAL DEL SABER	REGIMEN ESPECIAL	176109016137	R/04206/18/10/17	MARIA LILIANA VIVAS PAZ	OCCIDENTE	EPMSC BUENAVENTURA
7	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	OFICIAL	NO ASIGNACIÓN DE CÓDIGO	RESOLUCIÓN 000322 9 MAYO 2022,	OMAR ALFONSO AREVALO	NORTE	EPMS- VALLEDUPAR
8	C.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS	OFICIAL	147001050983	R0788/07/11/2017	GUSTAVO JOSÉ MOLINA MORA	NORTE	EPMSC SANTA MARTA
9	C.E. PAULO FREIRE	OFICIAL	120001791643	R/000921 18 DE NOVIEMBRE 2021	CARMEN ESTER SUAREZ CÉSPEDES	NORTE	EPAMSCAS VALLEDUPAR ALTA
10	SAN JUAN BOSCO	OFICIAL	168001007783	R/112/25/01/2010	MARIA HELENA ESPINOZA	ORIENTE	EPMSC BUCARAMANGA
11	IE. JOSE ANTONIO GALAN	OFICIAL	468755000827	R/10533/10/08/2006	ADRIAN LOPEZ FUENTES	ORIENTE	EPMSC SOCORRO
12	I. E MADRE TERESA DE CALCUTA	OFICIAL	16800018000203	R/1417/16/04/2019	TERESA VILLAMIZAR ARENA	ORIENTE	RM BUCARAMANGA
13	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	REGIMEN ESPECIAL	354001012289	R/1080/26/05/2014	CAPITAN JHON FREDDY ROJAS	ORIENTE	COMPLEJO COCUC
14	INSTITUCION INTEGRADA. ENRIQUE LOW MURTRA	PRIVADO	268307001813	RESOLUCIÓN 1592 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014	JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO	ORIENTE	GIRON

Fuente: INPEC (2023)

*Las sedes de RM Armenia- RM Pereira, RM Manizales y COPED Medellín para la presente vigencia están siendo atendidos por la Secretaría de Educación de los entes territoriales, no obstante son parte del sondeo nacional pero no se tomarán para la atención de la presente convocatoria.

Nota 1: Esta focalización se define como una orientación para la presentación de la propuesta; sin embargo, dependiendo de las dinámicas de estructuración de la misma, se podrá modificar; para lo cual, en comité de seguimiento analizará los ajustes necesarios, sin que esto afecte la estructura presupuestal de la propuesta.

Nota 2: Luego del proceso de pre - matrícula que estará a cargo del INPEC, la IES deberá garantizar la atención en cada uno de los CLEI independientemente del número de mujeres privadas de la libertad en los establecimientos priorizados.

Nota 3: Para los ERON que cuenten con establecimientos educativos aprobados por la Secretaría de Educación y de propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC se podrá realizar el proceso de gestión administrativa de la matrícula de los estudiantes en el SIMAT; y finalmente expedición de certificados de cumplimiento a los participantes desde allí.

Nota 4: La focalización presentada en el anexo debe ser tomada en cuenta sin excepción en cualquier establecimiento de Reclusión a nivel nacional, para tal fin la IES debe garantizar la estimación correcta en su cotización para el cubrimiento de actividades y puntos aquí descritos.

8. Especificaciones técnicas

En el presente documento, se indica, las fases con sus especificaciones técnicas para garantizar el derecho a la educación formal hasta de 2.715 mujeres privadas de la libertad a través de un modelo educativo flexible (estrategia pedagógica, didáctica, metodológica y operativa), que responda a las necesidades y características de género, sociales, culturales, étnicas y geográficas de las mujeres privadas de la libertad, apuntando a fortalecer conocimientos, experiencias, saberes previos, y competencias (ciudadanas-socioemocionales; digitales; en educación económica, financiera y de emprendimiento, y las básicas generales y específicas) con el fin de mejorar sus condiciones de vida desde sus deberes y derechos, que promuevan acciones transformadoras para el cuidado propio y del otro o lo otro, apropiándose mucho más de su proyecto de vida y siendo generadoras de cambio e inclusión con mayores probabilidades de éxito al reintegrarse a la sociedad.

- La IES en virtud de la implementación respecto del cumplimiento de las horas de trabajo en aula y extra curriculares del MEF deberá estar en el marco de lo dispuesto en el Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015, así mismo lo establecido en la Resolución N°004462 del 02 de noviembre de 2011

Una vez se haya seleccionado la Institución de Educación Superior (IES) y los establecimientos de reclusión del orden nacional ERON que serán beneficiados, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en su calidad de garante del derecho fundamental a la educación para la población privada de la libertad, emitirá los lineamientos para los horarios en los que se llevará a cabo la estrategia educativa. Estos lineamientos se ajustarán a las dinámicas y niveles de seguridad de los ERON seleccionados, disponiendo de los espacios y actividades apropiados según la infraestructura disponible.

En este sentido, se establece una franja horaria de 7:45 am a 4:30 pm, de lunes a viernes, para la implementación de las actividades educativas. Contando con 4 horas en la mañana

y 4 horas en la tarde, cuatro días y un día para actividades de apoyo pedagógico. Se contempla la asignación de dos jornadas regulares, dejando un día adicional disponible para recuperar el tiempo en caso de surgir alguna eventualidad al interior de los establecimientos de reclusión, que necesite de la recuperación de dichos tiempos, Además, se establece un promedio de 29 personas privadas de la libertad por salón de clases.

Asimismo, se permitirá el uso de los espacios educativos para actividades relacionadas con la orientación pedagógica de los educadores, la planificación de clases, el registro de calificaciones en los sistemas correspondientes, y otras actividades pertinentes, durante las horas y en los espacios disponibles.

Persona Atendida

Para efectos de la presente convocatoria y la población objetivo se entenderá como persona atendida aquella que se encuentre

- a) Matriculada en le SIMAT;
- b) Cumplió con el 100% del proceso de formación y
- c) Haya recibido el certificado del CLEI correspondiente.

Para efectos del manejo de deserción y teniendo en cuenta los costos asociados en las actividades, materiales y demás obligaciones del proceso formativo, se debe tener en cuenta una tasa deserción hasta el 4 % de las mujeres privadas de la libertad del proceso formativo objeto de la presente convocatoria, resultado en cifra redondeada, previa justificación por las situaciones particulares de las mujeres privadas de la libertad y validado por el Supervisor de la presente convocatoria, lo anterior en busca de garantizar actividades de mitigación de la Deserción de las Mujeres participantes en los Ciclos del MEF aplicado por parte de la IES.

En las situaciones antes descritas que no cumplan con la cláusula en la forma de pago como persona atendida serán analizadas y resueltas por el comité Técnico Operativo hasta el 4% de la población objeto de la presente convocatoria.

La implementación deberá tener características especiales y comprender las necesidades de las mujeres privadas de la libertad; generar espacios de reflexión en los cuales las mujeres privadas de la libertad serán las protagonistas de su propio aprendizaje, donde las experiencias de vida propias y ajenas, así como los saberes adquiridos y los producidos en comunidad propicien las bases para la construcción de una vida libre, permitiendo la reflexión y la solución de problemas generados en diálogos con su comunidad.

La implementación del Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes” se llevará a cabo en las siguientes tres fases: I. Alistamiento, II Implementación y III Valoración-cierre. El propósito de cada fase, con sus acciones principales, productos y duración se detallan a continuación:

I. Fase de alistamiento

Esta fase tiene como propósito realizar las acciones que se requieran para implementar el Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes” para las mujeres privadas de la libertad que se atenderán; lo anterior requiere un trabajo articulado entre las partes (MINJUSTICIA; INPEC Y MEN) con la Institución de Educación Superior-IES. En esta fase, se incluye la verificación de la población atender; la elaboración del plan de trabajo y cronograma; la selección, contratación y formación del equipo a cargo del despliegue y la socialización del Modelo Educativo Flexible con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC y los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados:

Esta fase tendrá una duración de (2) meses (1 mes simultaneo con etapa de implementación).

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar para esta fase, las condiciones que se requieren para que las acciones se logren de manera adecuada y pertinente, con sus productos respectivos se describen a continuación:

Las principales acciones de esta fase son:

1. Preparar la Implementación para el Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes” para la atención de las mujeres privadas de la libertad focalizadas (2.715) que tenga en cuenta los propósitos, principios, enfoques, ejes transversales con la ruta de formación para cada CLEI con su respectiva estructuración curricular y su respectiva rúbrica de evaluación, los materiales educativos del MEF que apoyarán el proceso de formación y los materiales o recursos educativos . La organización operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación estará de acuerdo con lo establecido en la norma para la educación de jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1997 integrado en el Decreto 1075 de 2015) y los instrumentos que se requieran en el marco de la implementación de la estrategia integral. En caso de que existan dentro de la población focalizada mujeres con algún tipo de discapacidad, se deberá realizar el Plan Individual de Ajustes Razonables-PIAR -, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje-DUA.
2. Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades para la implementación del Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes” para las mujeres privadas de la libertad, donde incluya estrategias pedagógicas de retención y permanencia para las mujeres Privadas de la Libertad objeto del servicio educativo.
3. Elaborar pruebas de entrada, de acuerdo con las características de la población atender y en concordancia con los propósitos del Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes”. Estas serán aprobadas por el MEN.
4. Diseñar el instrumento de valoración de la implementación del Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes” para recoger las lecciones aprendidas y generar las recomendaciones a las entidades involucradas (MINJUSTICIA, INPEC, MEN, ETC).
5. Apoyar la re-focalización, depuración de la información de la población privada de la libertad, organización de grupos y definición de la opción de certificación de estudios, verificación en SIMAT y conformación de la base de datos final.

6. Convocar, seleccionar, contratar y formar al equipo base para el desarrollo de la implementación del MEF en el marco normativo y político y, los aspectos pedagógicos, didácticos, metodológicos y operativos.
7. Imprimir, organizar, distribuir y garantizar la entrega de los **Kits** y materiales del MEF, con logo del MEN, de acuerdo con los grupos organizados para la atención del servicio educativo. **Nota:** Se debe garantizar la entrega del material pedagógico a las mujeres privadas de la libertad correspondiente del CLEI 1 (que integra alfabetización) al VI del Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes”
8. Identificar las ETC aliadas que apoyarán el proceso de formación de las MPL en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, esto incluye los establecimientos educativos con habilitación de la oferta para educación de adultos adscritos al INPEC o de la oferta educativa territorial.
9. Llevar a cabo asistencia técnica presencial o virtual con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el detalle de los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos implementación del MEF “Tejiendo saberes” (educación formal) para las mujeres privadas de la libertad.
10. Gestionar con el INPEC una reunión para conocimiento de los protocolos para el desarrollo de la implementación del MEF “Tejiendo saberes” en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON.
11. Generar y entregar informes requeridos por la supervisión o los definidos en los productos.
12. Disponer de las condiciones mínimas para las acciones de esta fase (espacios físicos para logística, medios virtuales, entre otros) que la IES pondrán a disposición para el equipo y para lograr el propósito de esta fase.

Los productos que la IES generará para esta fase serán los siguientes:

1. Documento que dé cuenta de las fases de la implementación del MEF “Tejiendo saberes” para la atención de las mujeres privadas de la libertad focalizadas en donde se tenga en cuenta los propósitos, principios, enfoques, ejes transversales con la ruta de formación para cada CLEI con su respectiva estructuración curricular y su respectiva rúbrica de evaluación, los materiales educativos del MEF que apoyarán el proceso de formación y los materiales o recursos educativos para los ejes transversales. La organización operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación de acuerdo con lo establecido en la norma para la educación de jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1997 recogido en el Decreto 1075 de 2015) y los instrumentos que se requieran en el marco de la implementación de la estrategia integral.
2. Documento de plan de trabajo y cronograma de actividades para la ejecución de la de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes” para las mujeres privadas de la libertad.
3. Documento que cuenten con la estructura de aplicación de las pruebas de entrada y salida a aplicar, de acuerdo con las características de la población a atender y en concordancia con los propósitos de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes”.
4. Instrumento de valoración para la implementación de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes, que permita recoger las lecciones aprendidas y generar las

recomendaciones a las entidades involucradas (MINJUSTICIA, INPEC, MEN, ETC).

5. Base de datos, con la actualización y caracterización de la población a atender.
6. Informe que dé cuenta del proceso de convocatoria, selección, contratación y formación al equipo base; se relate y de cuenta de las acciones que permitieron la retroalimentación para el desarrollo de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes en el marco normativo y político, y los aspectos pedagógicos, didácticos metodológicos, y operativos de los MEF a utilizar de conformidad con la propuesta presentada en la convocatoria.
7. Documento que evidencie la entrega de los kits y materiales MEF para ser distribuidos, de acuerdo con los grupos y personas beneficiadas, a este documento se debe integrar las actas de entrega de los materiales debidamente firmadas por los destinatarios de los materiales Tutores y Estudiantes.
8. Actas de las asistencias técnicas realizadas (presencial o virtual) con el registro de asistencia con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el detalle de los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes para las mujeres privadas de la libertad.
9. Informe de la fase de alistamiento a la finalización de las acciones contempladas en esta fase y las actividades realizadas.

II. Fase de implementación

Esta fase tiene como propósito realizar la implementación de la la implementación del MEF “Tejiendo Saberes con las mujeres privadas de la libertad focalizadas y verificadas en la fase alistamiento. Igualmente se continuará con el proceso de formación y realimentación al equipo base y se llevará a cabo las actividades para ir recogiendo las lecciones aprendidas y las recomendaciones para las partes involucradas.

Esta fase tendrá una duración de (8) meses.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar en este período y las condiciones que se requieren para que las acciones se logren de manera adecuada y pertinente con sus productos respectivos. A continuación, se describen:

Las principales acciones de esta fase son:

1. Coordinar las actividades que se requieran para la realización de las sesiones de formación in situ con los diferentes grupos de mujeres de acuerdo con la organización del equipo de trabajo contratado para la implementación de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes.
2. Aplicar la prueba de entrada a las participantes focalizadas de acuerdo con el Ciclo Lectivo Educativo Integral correspondiente.
3. Llevar a cabo el desarrollo de las sesiones semanales para cada uno de los grupos de mujeres en el marco del CLEI correspondiente que contempla trabajo de aula y trabajo autónomo. Lo anterior de acuerdo con la estructura curricular definida en el Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes.

4. Realizar seguimiento presencial y virtual a cada uno de los tutores y grupos conformados por las participantes focalizadas en los sitios donde se desarrolle la implementación del MEF “Tejiendo Saberes, con el propósito de identificar el estado de la implementación y establecer planes de mejoramiento de acuerdo con lo encontrado in situ, estas visitas se desarrollan de acuerdo con lo definido en la propuesta.
5. Realizar asistencia técnica presencial o virtual con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el avance de la implementación del MEF para las mujeres privadas de la libertad.
6. Realizar la gestión para el seguimiento al proceso de matrícula en el SIMAT.
7. Recoger información de la fase de implementación para el instrumento de valoración de la implementación del MEF acerca de las lecciones aprendidas y recomendaciones para las entidades involucradas (MINJUSTICIA, INPEC, MEN, ETC).
8. Hacer un segundo momento de información, formación y realimentación con el equipo base para la implementación del MEF.
9. Gestionar las sesiones con el comité técnico operativo para el seguimiento de la ejecución de la estrategia educativa.
10. Generar y entregar los informes requeridos por la supervisión o los definidos en los productos.
11. Disponer de las condiciones mínimas para las acciones de esta fase (espacios físicos, medios virtuales, entre otros) que la IES pondrá a disposición para el equipo y para lograr el propósito de esta fase.
12. Gestionar en conjunto con el MEN y el INPEC lo pertinente a la preparación y presentación de las pruebas Saber 11° para las mujeres PPL que se encuentren cursando el CLEI 6 cuando así corresponda.

Los productos que la IES generará para esta fase serán los siguientes:

1. Informe de la aplicación, tabulación y análisis de la prueba de entrada aplicada a las participantes focalizadas de acuerdo con el Ciclo Lectivo Educativo Integral correspondiente.
2. Informe de avance de la implementación de las sesiones para cada uno de los grupos de mujeres en el marco del CLEI correspondiente que contempla trabajo de aula y trabajo autónomo. Lo anterior deberá integrar lo del Plan de Ajustes Razonables para mujeres focalizadas que hayan presentado algún tipo de discapacidad.
3. Informe de las visitas de seguimiento realizadas a los tutores y grupos conformados por las participantes focalizadas en los sitios donde se implemente el MEF.
4. Informe de la asistencia técnica presencial o virtual con sus respectivas evidencias (agenda, lista de asistencia, acta, grabación de la sesión, presentación, etc.) con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el avance de la implementación del MEF para las mujeres privadas de la libertad.
5. Informe de la gestión para el seguimiento al proceso de matrícula en el SIMAT.

6. Documento que evidencie del segundo momento de información, formación y realimentación con el equipo base para la implementación del MEF.
7. Informe del seguimiento a la formación de mujeres privadas de la libertad, balance del número de mujeres atendidas y las estrategias para su permanencia.
8. Lista de asistencia y acta de las sesiones del comité técnico operativo para el seguimiento de la implementación del MEF.
9. Informe final de las acciones adelantadas de la Fase de Implementación y las actividades realizadas.

III. Fase de valoración y cierre

Esta fase tiene como propósito consolidar las lecciones aprendidas (técnico, pedagógico, administrativo y logístico) frente a la implementación de la implementación del MEF “Tejiendo saberes” para las mujeres privadas de la libertad y que se atendieron en el marco de los Ciclos Lectivos Educativos Integrados. De esta fase hace parte la aplicación de las pruebas de salida, la certificación y las actividades de entrega de las certificaciones con cada uno de los grupos; la consolidación de resultados de la implementación de la estrategia y los procesos de liquidación de la carta de aceptación.

Esta fase tendrá una duración de (1) mes.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar para esta fase, las condiciones que se requieren para que las acciones se logren de manera adecuada y pertinente, con sus productos respectivos se describen a continuación:

Las principales acciones de esta fase son:

1. Aplicar la prueba de salida a las participantes focalizadas de acuerdo con el Ciclo Lectivo Educativo Integral correspondiente, realizar su respectiva tabulación y socializar los resultados.
2. Realizar asistencia técnica presencial o virtual con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar los resultados de la implementación de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.
3. Llevar a cabo la actividad de entrega de los certificados del proceso con cada uno de los grupos.
4. Desarrollar con el equipo base un espacio de información y realimentación para recoger las lecciones aprendidas y recomendaciones a las entidades involucradas (MINJUSTICIA, INPEC, MEN, ETC), en el marco del instrumento de valoración del diseño e implementación del MEF “Tejiendo saberes”.
5. Realizar el reporte de novedades de la cobertura y la verificación de matrícula en el SIMAT con las ETC correspondientes.
6. Gestionar las sesiones con el comité técnico operativo para el cierre de la implementación del MEF “Tejiendo saberes”.
7. Generar y entregar informe final a las partes del proceso que recoja lo desarrollado en las tres fases.

8. Gestionar lo que se requiera para el cierre integral del proyecto entre la IES y el MEN.
9. Disponer de las condiciones mínimas para las acciones de esta fase (espacios físicos, medios virtuales, entre otros) que la IES pondrá a disposición para el equipo y para lograr el propósito de esta fase.

Los productos que la IES generará para esta fase serán los siguientes:

La IES deberá remitir un informe final que contenga lo siguiente:

1. Documento de la aplicación, tabulación y análisis de la prueba de salida aplicada a las participantes focalizadas de acuerdo con el Ciclo Lectivo Educativo Integral correspondiente.
2. Evidencia de las asistencias técnicas presenciales o virtuales con sus respectivas evidencias (agenda, lista de asistencia, acta, grabación de la sesión, presentación, etc.) con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar los resultados de la implementación de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.
3. Evidencias de la actividad de clausura y certificación del proceso con cada uno de los grupos.
4. Documento que dé cuenta del tercer momento de información y realimentación con el equipo base para el desarrollo de la estrategia de formación integral.
5. Lista de asistencia y acta de las sesiones del comité técnico para el seguimiento al cierre de la implementación de la estrategia.
6. Documento con las acciones adelantadas de la Fase de valoración y cierre que de cuentas de las actividades realizadas.

9. Comité Técnico Operativo

Para efectos del desarrollo y ejecución del proyecto se constituirá un comité técnico operativo máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de la presente aceptación de propuesta.

El comité técnico operativo es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación de la estrategia, cuyo resultado le permitirá a la supervisión adelantar las acciones a que haya lugar.

El comité técnico operativo es una instancia de dirección, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, estará conformado de la siguiente manera:

1. El Rector de la IES **acreditada en alta calidad** o su delegado (a) – con voz y con voto.
2. El (a) Subdirector (a) de Permanencia del MINISTERIO o su delegado (a) – con voz y voto.
3. Un delegado de MINJUSTICIA con voz y voto.
4. Un delegado del INPEC - con voz y sin voto.

5. El Secretario de Educación, o su delegado (a) de cada una de las ETC participantes (únicamente asistirán a las sesiones donde se debatan temas relativos a sus ETC y a las que sean convocadas) – con voz y sin voto.
6. El Director del proyecto (Equipo de trabajo de la IES) – Con voz, pero sin voto.
7. Profesional técnico del Grupo de Educación en el Medio Rural para Jóvenes y Adultos, con voz y sin voto.

Nota: A las sesiones del Comité técnico operativo podrá invitarse al Rector de la IES aliada o su delegado (a), en el caso que la IES adjudicataria haya presentado su propuesta bajo la modalidad de “Alianza institucional”, el cual participará con voz pero sin voto.

Quorum decisorio: El Comité sesionara mínimo con los 3 primeros miembros señalados en el acápite anterior.

Quorum deliberatorio: Las decisiones que se definan en el Comité Técnico se tomarán por mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva, los Secretarios de Educación o su delegado (a) únicamente votarán para los asuntos de competencia de su ETC.

En las sesiones del Comité Técnico Operativo se realizarán las recomendaciones y observaciones que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución de la presente aceptación de oferta, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por las partes. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto de la presente estrategia, se considere necesario conocer sus conceptos, quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones del comité.

Las sesiones del Comité podrán ser presenciales, virtuales o híbridas.

La Secretaría Técnica del Comité Técnico Operativo estará en cabeza del rector de la IES o su delegado (a), y será el encargado de realizar las convocatorias, llevar las actas de reunión respectivas, los informes, y demás documentos requeridos con miras a la correcta ejecución de la aceptación de la propuesta.

Entre las funciones del comité técnico operativo, están:

- 1) Reunirse trimestralmente, o de manera extraordinaria cuando el proyecto lo requiera.
- 2) Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del proyecto, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para su eficiente desarrollo, sin que implique modificación a su objeto.
- 3) Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos de su competencia y experticia.
- 4) Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del proyecto.
- 5) Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del proyecto.
- 6) Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del proyecto.

- 7) Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al proyecto.
- 8) Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- 9) Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del proyecto, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
- 10) Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- 11) Revisar la matriz de riesgos y emitir las alertas correspondientes en el evento de presentarse alguno de los riesgos definidos en la matriz de riesgos.
- 12) Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité, supervisores y asistentes. Estas reuniones se darán durante la ejecución de la estrategia. De igual forma, el comité podrá reunirse durante la etapa post - contractual por solicitud de cualquiera de los miembros o del supervisor.

10. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución será de **diez (10)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de propuesta.

11. Equipo mínimo requerido

Las hojas de vida deberán ser enviadas al Ministerio de Educación Nacional para la validación de lo requerido. Una vez sea seleccionada la IES, esta deberá remitir la información del equipo de trabajo restante al presentado en la propuesta evaluada por el MEN en el Anexo N° 4 – Formación y experiencia del equipo de trabajo.

N°	TALENTO HUMANO	CANTIDAD	MESES VINCULACIÓN	% DE DEDICACIÓN
1	Director	1	10	100%
2	Coordinador territorial	1	10	100%
3	Profesional pedagógico	3	9	100%
4	Apoyo administrativo, logístico y financiero	1	10	100%
5	Docentes-facilitadores	47	9	100%

Para el presente proceso se entenderá:

Experiencia relacionada: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de funciones o actividades de similares características a las del rol a proveer.

Experiencia profesional: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el desempeño o ejercicio de la profesión, la cual se cuenta a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, técnica o tecnológica.

Requisitos de formación, experiencia y obligaciones de los perfiles del equipo de trabajo:

ROL N° 1 Director:

Requisitos de formación	Experiencia
<p>Título de pregrado en: Profesiones relacionadas con la educación, ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias económicas o administrativas, ingeniería industrial o ingeniería administrativa.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización (universitaria) o maestría en: Educación o desarrollo educativo y social o gestión de proyectos sociales o educativos o política social.</p>	<p>3 años de experiencia profesional relacionada en alguno de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de proyectos sociales o educativos orientados al desarrollo y fortalecimiento de modelos e investigación educativos. • Experiencia en procesos o programas de formación para directivos o docentes para jóvenes, adultos o adultos mayores, a través de estrategias educativas o modelos educativos flexibles, y política pública dirigida a la población adulta.

Obligaciones del director de la estrategia:

1. Coordinar todas las actividades a realizar, en el marco de la estrategia con el Ministerio de Educación.
2. Liderar, coordinar y hacer seguimiento a las actividades que desarrollará el equipo base para el desarrollo de la estrategia en sus tres fases.
3. Liderar las actividades y sesiones de trabajo que se requieran para el desarrollo de las acciones de las tres fases.
4. Brindar la línea técnica para las actividades definidas en el marco de cada una de las fases.
5. Hacer seguimiento al plan de trabajo y cronograma aprobado.
6. Acompañar la ejecución administrativa y financiera de la estrategia.
7. Orientar la elaboración, revisión y/o ajuste de productos y documentos en el marco de la estrategia previa entrega al Ministerio de Educación Nacional.
8. Revisar y consolidar los informes de seguimiento a las actividades de cada una de las fases, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Desplazarse cuando sea necesario a las zonas donde se encuentran los grupos de mujeres focalizadas para hacer seguimiento en campo a las acciones de los profesionales y a la gestión con los actores involucrados.
10. Liderar los comités técnicos operativos en el marco de la implementación de la estrategia.
11. Garantizar que toda la información técnica, de la carta de aceptación de propuesta y sus anexos esté diligenciada, consolidada, actualizada y disponible de acuerdo con las indicaciones del proceso de gestión documental del Ministerio de Educación Nacional y las obligaciones específicas de la aceptación de la propuesta.

12. Presentar los informes requeridos de acuerdo con las obligaciones específicas de la aceptación de la propuesta.
13. Hacer entrega de los productos en condiciones de calidad y pertinencia de acuerdo con el cronograma establecido para el proyecto y los desembolsos pactados.

ROL N° 2 Coordinador territorial:

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias económicas o administrativas o ingeniería industrial.	Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada en alguno de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de seguimiento y acompañamiento a proyectos educativos. • Apoyo en procesos educativos o sociales con diferentes tipos de población.

Obligaciones del Coordinador territorial:

1. Apoyar el proceso de re-focalización de la población objeto de atención.
2. Participar en los espacios de formación desde los componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero.
3. Organizar las bases de datos de los tutores contratados, (datos de identificación de los tutores, ubicación de los grupos de trabajo, horarios de trabajo de los grupos).
4. Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia a través de visitas presenciales y virtuales a los grupos de beneficiarios y de acuerdo con los hallazgos identificados, establecer planes de mejoramiento.
5. Diligenciar los formatos definidos para el desarrollo del seguimiento a los grupos de beneficiarias.
6. Acompañar el proceso de vinculación de las entidades involucradas, de gestión documental, de registro de matrícula en SIMAT y proceso de certificación de las beneficiarias.
7. Establecer los medios de verificación de la entrega de los materiales de los MEF en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON en la cantidad y la calidad establecida en el presente anexo.
8. Elaborar informes del seguimiento realizado a los grupos de beneficiarias a partir de las visitas realizadas.

ROL N° 3 Profesional pedagógico:

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Licenciatura en Educación, ciencias de la educación.	Mínimo 36 meses de experiencia profesional relacionada en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría a equipos de formadores o docentes, asesorías en proyectos / estrategias de evaluación, visitas y trabajo de campo. • Intervención en proyectos / estrategias educativas institucionales, procesos de evaluación, experiencia en formación de docentes y directivos docentes.

Obligaciones del Profesional pedagógico:

- 1) Liderar la asesoría del proceso pedagógico y la implementación de la implementación del MEF “Tejiendo saberes”.
- 2) Coordinar y verificar las acciones pedagógicas para la atención a la población con discapacidad.
- 3) Realizar el acompañamiento y seguimiento desde el componente pedagógico y de educación inclusiva.
- 4) Entregar informes detallados al Director de la estrategia de la gestión realizada.
- 5) Velar porque se cumpla con los procesos de planeación educativa definida por los docentes / tutores.
- 6) Velar y hacer seguimiento para que las mujeres focalizadas desarrollen los procesos de aprendizaje de acuerdo con la estructura de la estrategia integral y las características de la población.

ROL N° 4 Apoyo administrativo, logístico y financiero:

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Profesional en áreas administrativas o financieras, ingeniería administrativa, ingeniería industrial	24 meses de experiencia profesional relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo administrativo y financiero de proyectos o programas educativos o sociales.

Obligaciones del apoyo administrativo, logístico y financiero:

- 1) Apoyar los temas administrativos, logísticos y financieros derivados del acompañamiento en el territorio y de la aceptación de oferta.
- 2) Coordinar la operación logística de acuerdo con los requerimientos de Director.
- 3) Brindar apoyo a los profesionales del equipo para el desarrollo de las acciones de las tres fases.
- 4) Orientar al equipo de trabajo en la forma de organizar y presentar la información.
- 5) Capacitarse e implementar las normas de gestión documental del MEN en la ejecución de la aceptación de oferta.
- 6) Organizar todos los documentos y archivo del contrato de acuerdo con las orientaciones de gestión documental del MEN.
- 7) Orientar a los tutores en el diligenciamiento de las cuentas de cobro y demás documentos que se requieran para el pago de honorarios de los mismos.
- 8) Liderar la entrega del archivo general del Contrato al MEN.

ROL N° 5 Docentes-facilitadores:

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Título de licenciatura, normalistas, o normalistas superiores de la región,	12 meses de experiencia profesional relacionada en: <ul style="list-style-type: none"> • Docencia en aula.

	<ul style="list-style-type: none">• Procesos de gestión escolar.• Acompañamiento a Establecimientos Educativos.• Procesos de formación de adultos.
--	--

Obligaciones del Docentes-facilitadores:

- 1) Llevar a cabo el proceso de formación de la estrategia integral de formación para las mujeres privadas de la libertad, desde sus componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero.
- 2) Para el caso de la atención de beneficiarios con discapacidad se debe garantizar formación y manejo del PIAR, del DUA y de la estrategia de atención definida en la propuesta presentada en el marco de la convocatoria.
- 3) Revisar la planeación de las sesiones de trabajo de acuerdo con los manuales operativos y las indicaciones del equipo base.
- 4) Garantizar el desarrollo de las 800 horas de trabajo con los participantes, de las cuales 400 deberán ser presenciales en el aula y 400 extracurriculares, a través de la implementación de la propuesta integral presentada en el marco de la convocatoria.
- 5) Levantar la información de las beneficiarias y entregar para su cargue en SIMAT.
- 6) Llevar a cabo proceso de valoración de los aprendizajes logrados por las beneficiarias y reportarlos a los establecimientos vinculados a la estrategia.
- 7) Hacer entrega de informes periódicos a la IES, respecto al avance del proceso educativo de la población beneficiaria y de los aspectos administrativos y operativos.
- 8) Hacer entrega a la IES, de los documentos requeridos para el pago de honorarios.
- 9) Llevar a cabo gestión en articulación con los coordinadores zonales, de elementos de trabajo, y actividades pedagógicas extracurriculares que permitan fortalecer el proceso educativo de la población atendida.

Consideraciones especiales respecto del equipo de trabajo:

Nota 1: La IES no podrá presentar como parte del equipo de trabajo a personal que tenga relación laboral o contractual vigente con la Universidad, así mismo durante la ejecución del proyecto no podrá tener relaciones laborales o contractuales con personal que se encuentre destinado a la ejecución del presente proyecto, debido a que es necesaria una dedicación del 100% al proyecto, únicamente se permitirá la participación de docentes que se encuentren vinculados a la IES como docentes hora catedra.

Nota 2: Para acreditar el requisito de Equipo Técnico Mínimo y el equipo ponderable deberá diligenciar el Anexo N° 3 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO. Junto con este formato debe anexarse la hoja de vida y soportes del equipo de trabajo requerido dentro de los requisitos habilitantes y los ponderables que para el efecto aporte la IES. Las IES una vez remitido los documentos de su propuesta no podrán modificar el personal presentado en este formato, y cualquier aclaración requerida por la entidad únicamente versara sobre el personal propuesto por la IES en el formato antes señalado.

Nota 3. Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado se tendrán en cuenta la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento – NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 4. Para acreditar la formación académica se requiere y acepta únicamente: Diploma o acta de grado.

Nota 5. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar: - Copia de la matrícula o tarjeta profesional en caso de ser necesaria. - Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta para los casos que aplique.

Nota 6. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-350670.html>).

Nota 7. El Ministerio de Educación Nacional podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes, y podrá realizar los requerimientos e indagaciones directas que sean necesarias para verificar la certeza de la información presentada por la IES.

Nota 8. El Ministerio de Educación Nacional en la ejecución de la estrategia se reserva el derecho de pedir a la IES el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o no se ajustan a los requerimientos de su labor, sin que la IES tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.

Nota 9. En el evento de cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, a solicitud de la IES o a petición del MINISTERIO, este deberá contar con el mínimo de requisitos de formación y experiencia establecidos para el respectivo rol.

Nota 10. La experiencia se acreditará con la respectiva certificación laboral o contractual, o acta de liquidación que permita verificar la idoneidad del equipo contratado, no se validará experiencia que se encuentre únicamente soportada con el contrato de trabajo o de prestación de servicios. EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar y a rechazar las hojas de vida de los integrantes que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento. No se permitirá el traslape de experiencia, por lo que la experiencia que se aporte en periodos de tiempo en simultaneo se contabilizará una sola vez.

Nota 11. Para establecer el personal requerido para la presente convocatoria, se tuvo en cuenta características técnicas del proceso, así mismo, las contrataciones históricas del mismo, por lo anterior en caso de que, la IES considere requerir personal adicional al establecido por el Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del proceso en general con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto, este personal no será objeto de reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional y no podrá ser incluido o modificado el formato de propuesta económica en lo particular de los perfiles de equipo humano, so pena de rechazo.

12. Procedimiento para definición de presupuesto

Para calcular la base presupuestal para el desarrollo de esta propuesta se tuvo en cuenta, la disponibilidad del personal requerido para adelantar las acciones de apoyo al seguimiento a las estrategias ejecutadas en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo

El valor estimado de conformidad al estudio de mercado para el presente proceso, el cual se realizó por medio de la plataforma Secop en la Vigencia 2023 y con actualización precios 2024, y se realiza nueva cotización por intermedio del INPEC del cual se estableció el presupuesto oficial, para este nuevo proceso se realizó de acuerdo con las siguientes actividades

El 5 de marzo de 2024 se realiza convocatoria a través de correo electrónico subdireccion.educacion@inpec.gov.co para la recibir las cotizaciones, a cerca de 31 universidades de conformidad con el histórico de base de datos con el siguiente mensaje:

“Apreciada Universidad,

En aras de fortalecer los procesos educativos de los establecimientos de reclusión, nos permitimos enviar solicitud de cotización en unión con el Ministerio de Educación. Para generar la convocatoria pública "DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-IES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS CONSISTENTES EN DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS"

Por ello solicitamos se envíe:

Propuesta de interés de participación con cotización, firmada y con fecha.

Plazo de entrega: 15 de marzo de 2024.

Agradeciendo su atención.”

De conformidad con el proceso y el calendario se recibió se recibe llamada telefónica de la universidad ECCI de Colombia a través del docente Roberto Betancourt, quien solicita plazo hasta el 19 de marzo de 2024 para terminar de cotizar los valores.

De conformidad con los calendarios se reciben el 15 de marzo de 2024 cotización de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El 19 de marzo se recibe cotización de la Universidad CUN.

Para la presenta solicitud de cotizaciones no se recibieron más cotizaciones

Con las dos cotizaciones recibidas y la actualización de precios a 2024 el estudio de mercado realizado en 2023, se analiza y determina del presupuesto oficial, realizando un análisis y de por medio de estadística descriptiva tomando en cuenta los resultados de las medidas de tendencia central, para tal fin se determinó que la mejor opción en eficiencia y alcance para el objeto actual fue el promedio, previo al análisis de los resultados por las medidas de dispersión: varianza y desviación estándar al análisis de cuartiles simple, lo

interior con el fin de determinar precios unitarios artificialmente bajos o altos en las cotizaciones recibidas.

Para la estimación anterior se contempla contar con un grupo de profesionales que apoyarán y desarrollarán las acciones para lograr el diseño, implementación y valoración de la estrategia de formación integral para las mujeres privadas de la libertad.

Para cumplir con lo anterior, se calcula, contar con el siguiente personal:

El director de la estrategia para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de esta, teniendo en cuenta que el proyecto dura 10 meses, este profesional se contempla por 10 meses con un salario integral.

Un coordinador territorial para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de esta, teniendo en cuenta que el proyecto dura 10 meses, este profesional se contempla por 10 meses. Por lo que implica su labor en las tres fases (alistamiento, implementación y valoración y cierre).

Un equipo conformado por 3 profesionales que cumplirán la función de “profesional pedagógico”, es decir, se trata de liderar la asesoría del proceso pedagógico y la implementación de la estrategia integral a partir de la propuesta educativa aprobada, para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de la implementación de la estrategia, teniendo en cuenta que la duración es de 10 meses, estos profesionales deberán apoyar el proceso durante 9 meses. Lo anterior porque sus actividades están centradas en la fase de alistamiento e implementación.

Un coordinador territorial , para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de esta, teniendo en cuenta que la estrategia dura 10 meses, este profesional se contempla por 10 meses. Lo anterior por lo que implica el desarrollo de acciones de la fase de alistamiento, implementación y valoración y cierre.

Un “Apoyo administrativo, logístico y financiero” para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de la estrategia, teniendo en cuenta que esta dura 10 meses, este profesional se contempla por 10 meses, porque estará encargado de dar apoyo administrativo y financiero al equipo y a las actividades que demanden el Ministerio y el equipo de la estrategia.

Un equipo estimado en por 47 profesionales que cumplirán la función de “docentes-facilitadores”, es decir, serán los responsables de la implementación de la estrategia integral con las mujeres privadas de la libertad los cuales se da una estima una capacidad promedio de 29 estudiantes por grupo y cada tutor con capacidad de atención de 2 grupos, para el cual se contempla una participación en el 100% de la duración de la implementación de la estrategia, teniendo en cuenta que la duración es de 10 meses, estos profesionales deberán apoyar el proceso durante 9 meses. Lo anterior porque sus actividades están centradas en la fase de alistamiento e implementación.

COSTOS DIRECTOS DE MATERIALES, INSUMOS Y ACTIVIDADES

Se suministrarán los recursos pedagógicos necesarios para la implementación del modelo Tejiendo saberes para los cuales se toman las siguientes necesidades:

Kit Docente: En el desarrollo del proceso de formación Docente-facilitadores para tal fin se les entregará un kit a cada uno de los tutores el cual incluye los elementos básicos para el desarrollo de su función los cuales se estima los siguientes Ítems:

- 5 Marcadores borrables tintas azul ,
- 5 Marcadores borrables tintas negra ,
- 2 Marcadores borrables tintas verde
- 2 Marcadores borrables tintas rojo
- 1 Borradores Para tablero acrílico en plástico,.
- 1 caja *12 unidades Lápices No 2 HB.
- 1 caja *12 unidades Lapicero negros.
- 1 Cuaderno Argollado Cuadrulado, tapa dura grande 5 milímetros .
- 2 resaltadores – amarillos.
- Tula contramarcada de transporte fácil.

Kit Estudiante: De acuerdo con las necesidades se requiere la entrega a los estudiantes de este KIT el cual está compuesto por:

- 1 cuaderno 5 materias,
- 2 Esfero negro
- 2 Esfero Azul/rojo,
- 2 lápiz HB,
- 1 Tajalápiz metal,
- 2 resaltadores – amarillos,
- Tula

El IES coordinarán la entrega del material con el acompañamiento y vigilancia que deriva el personal del INPEC de los ERON para el manejo que las mujeres PPL darán a estos materiales y los debidos controles de acceso, (la IES debe validar cada uno de los elementos previo a su adquisición con muestras de calidad con el INPEC, de los ítems a entregar y que no sumen riesgo de acuerdo con los protocolos de los Establecimientos de reclusión).

Cartillas de Alfabetización y Proyecto de Vida (CLEI 1-6) de MEF tejiendo saberes, de conformidad con la matrícula real la cuales deben contar con las siguientes características mínimas

- Tamaño 21.5 cm * 28 cm.

- Páginas interiores de las cartillas impresas en papel bond de 75 gramos a 2"2 tintas.
- Carátulas de las cartillas impresas en papel propalcote de 280 gramos a 4x0 tintas, plastificado frío brillante 1 cara.
- Encuadernación costura al hilo con pegue hotmelt.

<https://especiales.colombiaaprende.edu.co/tejiendosaberes/index.html>

Para la estimación de la cantidad de ítems se tuvo de conformidad con el reporte del INPEC de Febrero 2024 la cual se identificaron a 155 mujeres no alfabetizadas, para las cuales se contempla la adquisición y entrega de manuales de Nivelación y Alfabetización – MEF Tejiendo Saberes guías del estudiante por cada una de las mujeres no alfabetizadas, y de conformidad con la poblaciones objetivo de la presente convocatoria se requiere la entrega de una cartilla con el material de proyecto de vida CLEI 1 al 6 – MEF Tejiendo Saberes.

Logística y transporte de materiales por grupo el cual se estima la distribución a 94 grupos de los materiales descritos en el presente anexo tanto a los docentes como estudiantes.

Chalecos de identificación: Se debe dotar a los tutores con chaleco dril tipo periodista unisex, con los debidos logos que permitan identificar y diferenciar en el ambiente carcelario con el finde brindar seguridad en los sitios del desarrollo de sus actividades.

Carnet de Identificación: Se debe proporcionar identificación visible con datos de conformidad con las políticas de seguridad y salud en el trabajo, que permita visibilizar su estatus en los sitios del desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

USB: Para el desarrollo de los Modelos educativos flexibles se debe entregar a cada uno de los tutores UBS con los contenidos del MEF para su implementación con el fin de disponer del contenido digital para la preparación del desarrollo del contenido curricular, esta memoria como mínimo debe tener capacidad de almacenamiento de 16 GB, Conectividad USB 3.2 Gen 1, Tipo de conector: USB-A, Material: Plástico.

Inscripción, y sistematización, certificación: Incluye los gastos aludidos en los elementos para el desarrollo y formalización del estudiante en los diferentes sistemas de registro e inscripción requeridos para el desarrollo del MEF y para la culminación y certificación del CLEI cursado, permitiendo la actualización y registro en todas las bases de datos pertinentes y en los sistemas de información a los que haya lugar.

Gastos de viáticos del personal coordinador zonal regional para las visitas de acompañamiento: De conformidad con las necesidades tacitas y obligaciones del perfil se requiere dar acompañamiento presencial o virtual para la cual se estima dos acompañamientos a cada tutor, de conformidad a los tutores establecidos y en función a los grupos a visitar:

TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	2.715	TIEMPO EFECTIVO DE ESTUDIO x S	12	No de grupos por tutor	2
TOTAL GRUPOS	94	No. PROM. DE PARTIC. x GRUPO	29	Total tutores Requeridos	47

Se estima realizar mínimo un acompañamiento presencial por tutor para el cumplimiento de la actividad.

La tabla anterior es guía para la tasación, no obstante, está sujeta a la distribución e implementación de conformidad con el personal dispuesto por la IES seleccionada y a la focalización real, no obstante la IES debe garantizar la requerida en el presente anexo con el presupuesto que oferte en la postulación.

COSTOS INDIRECTOS DE OPERACION

Para el presente proceso se estiman los costos indirectos de operación compuesto por Gastos de Administración del presente proceso los cuales Incluye costos Financieros, de Papelería, impresión de informes, sistematización, mensajería entre otros requeridos para el cumplimiento del objeto. Dicho ítem se deriva de la aplicación del porcentaje estimado sobre los costos directos de operación, para su identificación el Ministerio de Educación tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por IES para el objeto de la convocatoria no obstante es potestad de cada IES su tasación, y su estimación se basa de conformidad al estudio de mercado realizado.

El valor estimado de conformidad al estudio de mercado para el presente proceso, el cual se realizó por medio de la plataforma Secop en la Vigencia 2023 y con actualización precios 2024, y se realiza nueva cotización por intermedio del INPEC del cual se estableció el presupuesto oficial en hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.876.280.462,00)**; estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 MEN – ICETEX.

13. Forma de pago y Productos por Desembolso

Se efectuarán tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

*Primer desembolso	*Segundo desembolso	*Tercer desembolso
30% del valor total	40% del valor total	30% del valor total

*Para la definición y cálculo del valor final de pago de la presente convocatoria se basará en la ejecución de las Personas Atendidas de acuerdo con los valores de la oferta recibida por la IES seleccionada y se tasarará de la siguiente forma:

- $(VP * PA) + CI$

VP: Valor Per cápita establecido

PA : Número de personas atendidas

CI: Costos Indirectos de la Oferta (dicho valor se reconoce al 100% si se cumple mínimo con 80% de personas atendidas establecido, de lo contrario se tasa de acuerdo con el avance porcentual en base a la población objetivo y la población atendida al finalizar)

La validación de las personas atendidas se realiza de acuerdo con las condiciones dadas en el Numera 8 del presente Anexo, y no varía el valor tasado Per Capita de acuerdo con el CLEI desarrollado.

a) Un primer desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **30%** del valor de la aceptación de oferta, previa presentación de la IES y las ETC de los siguientes documentos, y aprobación de estos por el supervisor del MINISTERIO:

1. Documento que dé cuenta de la planeación de las fases de la implementación del MEF “Tejiendo saberes” para la atención de las mujeres privadas de la libertad focalizadas (2.715) en donde se tenga en cuenta los propósitos, principios, enfoques, ejes transversales con la ruta de formación para cada CLEI con su respectiva estructuración curricular y su respectiva rúbrica de evaluación, los materiales educativos del MEF que apoyarán el proceso de formación y los materiales o recursos educativos para los ejes transversales. La organización operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación de acuerdo con lo establecido en la norma para la educación de jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1997 recogido en el Decreto 1075 de 2015) y los instrumentos que se requieran en el marco de la implementación de la estrategia integral
2. Documento de plan de trabajo y cronograma de actividades para la ejecución de la de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes” para las mujeres privadas de la libertad
3. Documento que cuenten con la estructura de aplicación de las pruebas de entrada y salida a aplicar, de acuerdo con las características de la población a atender y en concordancia con los propósitos de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes
4. Instrumento de valoración para la implementación de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes, que permita recoger las lecciones aprendidas y generar las recomendaciones a las entidades involucradas (MINJUSTICIA, INPEC, MEN, ETC).
5. Base de datos, con la actualización y caracterización de la población a atender.
6. Informe que dé cuenta del proceso de convocatoria, selección, contratación y formación al equipo base; se relate y de cuenta de las acciones que permitieron la retroalimentación para el desarrollo de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes en el marco normativo y político, y los aspectos pedagógicos, didácticos metodológicos, y operativos de los MEF a utilizar de conformidad con la propuesta presentada en la convocatoria
7. Actas de las asistencias técnicas realizadas (presencial o virtual) con el registro de asistencia con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el detalle

de los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos de la implementación del MEF “Tejiendo Saberes para las mujeres privadas de la libertad

Nota: se proyecta el cumplimiento de estos entregables dentro del primer mes de ejecución y desembolso efectivo en el segundo mes.

b) Un segundo desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **40%** del valor de la oferta, previa presentación de la IES y la ETC de los siguientes documentos, y aprobación de estos por el supervisor del MINISTERIO:

1. Documento que evidencie la entrega de los materiales del MEF para ser distribuidos, de acuerdo con los grupos organizados, a este documento se debe integrar las actas de entrega de los materiales debidamente firmadas por los destinatarios de los materiales.
2. Informe de la aplicación, tabulación y análisis de la prueba de entrada aplicada a las participantes focalizadas de acuerdo con el Ciclo Lectivo Educativo Integral correspondiente.
3. Informe de avance de la implementación de las sesiones para cada uno de los grupos de mujeres en el marco del CLEI correspondiente que contempla trabajo de aula y trabajo autónomo. Lo anterior deberá integrar lo del Plan de Ajustes Razonables para mujeres focalizadas que hayan presentado algún tipo de discapacidad.
4. Informe del avance de las visitas de seguimiento realizadas a cada uno de los grupos conformados por las participantes focalizadas en los sitios donde se implemente el MEF
5. Informe de la asistencia técnica presencial o virtual con sus respectivas evidencias (agenda, lista de asistencia, acta, grabación de la sesión, presentación, etc.) con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar el avance de la implementación del MEF para las mujeres privadas de la libertad.
6. Informe de la gestión para el seguimiento al proceso de matrícula en el SIMAT
7. Documento que evidencie del segundo momento de información, formación y realimentación con el equipo base para la implementación del MEF.
8. Informe del seguimiento a la formación de mujeres privadas de la libertad, balance del número de mujeres atendidas y las estrategias para su permanencia.
9. Lista de asistencia y acta de las sesiones del comité técnico operativo para el seguimiento de la implementación del MEF

Nota1: se proyecta corte de informes de avance al quinto de tiempo transcurrido del proyecto a partir de la carta de inicio y desembolso efectivo en el sexto mes.

Nota 2: se validará la entrega de la totalidad de los productos de la fase de alistamiento previo a la autorización del segundo desembolso.

Nota 3: El valor equivalente al 40%, se validará de acuerdo al ITEM 8 de los productos del segundo desembolso, en ningún caso se podrá autorizar un valor mayor al estimado per cápita de acuerdo a la proporcionalidad a la fecha de desembolso, de ser así se realiza nueva estimación del valor total de la oferta (Matricula * Per cápita+ CI) y se procederá a

recalcular la proporcionalidad del 2 desembolso (saldo por desembolsar hasta 70% del nuevo valor) .

Nota 4: Los costos indirectos no se aplicará disminución de acuerdo con los avances de las Personas atendidas si se cumple mínimo con el 80% o más de las personas objetivo, y se calcula el valor de acuerdo con el valor de la oferta por el porcentaje del Desembolso, de lo contrario se aplicará al valor de la oferta recibido por este concepto, el porcentaje resultado del cálculo de la tasa de avance porcentual de población atendida (población atendida /población objetivo)

Nota 5 : Los desembolsos **únicamente** se le efectuaran a la IES (o programa) acreditado en alta calidad adjudicataria de la presente convocatoria, por lo que en el caso de presentación de ofertas bajo la figura de alianza institucional la IES aliada no podrá realizar reclamación de ninguna índole al Ministerio de Educación Nacional.

c) Un tercer y último desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **30%** del valor de la aceptación de oferta o saldo efectivo a reconocer de acuerdo con el ítem 8 del presente anexo y la aplicación de la formula establecida al inicio este acápite, previa presentación de la IES de los siguientes documentos, y aprobación de estos por el supervisor del MINISTERIO:

1. Documento de la aplicación, tabulación y análisis de la prueba de salida aplicada a las participantes focalizadas de acuerdo con el Ciclo Lectivo Educativo Integral correspondiente.
2. Evidencia de las asistencias técnicas presenciales o virtuales con sus respectivas evidencias (agenda, lista de asistencia, acta, grabación de la sesión, presentación, etc.) con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y con los Centros Carcelarios y Penitenciarios involucrados para socializar los resultados de la implementación de la estrategia integral para las mujeres privadas de la libertad.
3. Evidencias de la actividad de entrega de certificación del proceso con cada uno de los grupos
4. Documento que dé cuenta del tercer momento de información y realimentación con el equipo base para el desarrollo de la estrategia de formación integral.
5. Lista de asistencia y acta de las sesiones del comité técnico para el seguimiento al cierre de la implementación de la estrategia.
6. Documento con las acciones adelantadas en cada una de las fases y cierre que de cuentas de las actividades realizadas.

Nota 1: La estructura o plan capitular de los documentos (productos) en cada uno de los desembolsos, se revisarán en mesa técnica.

Nota 2: El Ministerio de Educación y otras entidades involucradas facilitaran los medios para la construcción de los productos.

Nota 3: El calendario para el pago de cada uno de los desembolsos programados se dará de acuerdo con el cumplimiento de los productos y certificación y aceptación del supervisor designado, no obstante, la presentación de los productos del último desembolso no debe superar del término de ejecución de la presente convocaría de acuerdo con la carta de aceptación de propuesta que se firme con la IES seleccionada.

Nota 4: se validara la entrega de la totalidad de los productos de la fase de implementación previo a la autorización del último desembolso.

14. Cronograma de Ejecución

A continuación, se presenta una proyección del tiempo de desarrollo de las acciones en cada uno de los meses de ejecución, teniendo en cuenta que este periodo puede variar conforme al inicio del desarrollo de todo lo que implica el diseño y despliegue de la estrategia educativa dirigida a las mujeres privadas de la libertad:

Acciones/	Meses de ejecución									
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Desarrollo de acciones del proceso contractual y actividades de alistamiento										
Desarrollo de las acciones de la fase de alistamiento										
Desarrollo de las acciones de la fase de implementación										
Desarrollo de las acciones de la fase de valoración y cierre										